

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0091-2019-INIA

Lima, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 338-2019MINAGRI-INIA-OA-N°052-UT, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Administración; el Memorando N° 634-2019-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 26 de abril de 2019, emitido por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 032-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 350-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0089-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-EF tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, dicho Decreto en su artículo 3 establece que: "Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 de este Decreto Supremo, no se aplican a: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente. (...)"

Que, mediante Memorando N° 634-2019-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 26 de abril de 2019, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicitó a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto, correspondiente al Proyecto: "Establecimiento del Modelo de Mejoramiento del Manejo de calidad, post cosecha de los Cultivos Hortícolas de América Latina – Fresa", en el marco del Convenio suscrito entre el INIA y el Korea - Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI);

Que, a través del Informe Técnico N° 032-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: INIA al ejercicio fiscal 2019, por la suma de sesenta y cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 (S/ 65 940,00), fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles (S/ 54 700,00), y la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de once mil doscientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 11 240,00); recursos que financiarán la ejecución del proyecto "Establecimiento del Modelo de Mejoramiento del Manejo de calidad, post cosecha de los Cultivos Hortícolas de América Latina – Fresa", en el marco del Convenio entre el INIA y el KoLFACI;

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de sesenta y cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 (S/ 65 940,00) fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias; Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles (S/ 54 700,00), y la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por la suma de once mil doscientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 11 240,00), según el siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2019-INIA

- 3 -

INGRESOS

SOLES

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	65,940
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	65,940
1.4.12	De Organismo Internacionales	65,940
1.4.12.2	Otros Organismos	65,940
1.4.12.2.99	Otros Organismos Internacionales	65,940
TOTAL INGRESOS		65,940

EGRESOS

SOLES

COD	CAT. PRESUP. / PRODUCTO / ACTIVIDAD	TOTAL
	0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
	3000630. Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
	5006063. Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios	
	2.3 Bienes y Servicios	54,700
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11,240
TOTAL EGRESOS		65,940

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

23 MAYO 2019

Lic. Adm. ALADE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
R.J.º 019-2017-INIA